



# NORMATIVA SOBRE PATINETES ELÉCTRICOS EN CÁDIZ

✓ LO QUE SI SE PUEDE Y LO  
QUE NO SE PUEDE HACER ✗

 **emasa**  
Empresa Municipal Movilidad

 **Ayuntamiento de Cádiz**  
Delegación Municipal de Movilidad  
Policía Local Cádiz

Ordenanza Municipal de Circulación  
de la ciudad de Cádiz.  
BOP Cádiz nº 137. 21/7/2020

Más info en: [emasacadiz.es](http://emasacadiz.es)  
Teléfono 956 80 72 92

# NORMATIVA SOBRE PATINETES ELÉCTRICOS EN CÁDIZ

✓ LO QUE SI SE PUEDE Y LO  
QUE NO SE PUEDE HACER ✗



**CÁDIZ  
SE MUEVE**

 **emasa**  
Empresa Municipal Movilidad

# LO QUE **SÍ** HAY QUE HACER



No circular por aceras o zonas peatonales.



Circular por carril bici o calles limitadas a velocidad máxima 20 km/h que no tengan carril bici.



Respetar la velocidad máxima de circulación.



Solo puede transportar al conductor.



El conductor ha de ser mayor de 15 años. Lleva documentación que lo acredite.



Siempre que conduzcas tu VMP, lleva la documentación del vehículo.



Respetar semáforos, señales de tráfico y las normas de circulación. Utiliza iluminación y prenda reflectante si hay baja visibilidad. El casco te protege, úsalo.



En ningún caso utilices el móvil o auriculares durante la conducción.



Circula sin tomar alcohol o droga.



Estaciona siempre tu vehículo de movilidad personal en zonas permitidas.

# LO QUE **NO** HAY QUE HACER



Circular por aceras o zonas peatonales. (Puede llegar a ser de 500 euros si se pone en riesgo la seguridad de los peatones)

200 €  
...  
500 €



Circular por vías no autorizadas.

100 €  
...  
200 €



Superar velocidad permitida.

HASTA  
600 €



Circular transportando más personas o animales.

100 €



Conductor menor de 15 años.

200 €



No llevar la documentación del vehículo. Posibilidad de retirada del VMP por la policía hasta su comprobación.

100 €



Si no respetas las normas y señales, puedes tener accidentes graves y será tu responsabilidad.



Circular utilizando móvil / auriculares.

200 €



Circular con tasa de alcohol superiores a las permitidas o bajo los efectos de las drogas.

500 €



Si no estacionas en zonas permitidas por la ordenanza municipal de circulación.

100 €